



Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas

APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2009.
GOBERNACIONES PROVINCIAL DE ÑUBLE



RESOLUCION EXENTA N° 4029

SANTIAGO, 19 JUNIO 2009.

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y lo informado por la Oficina Nacional de Emergencia, mediante Oficio N° 292, de fecha 26.05.2009.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION : GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE

VALOR: \$ 17.662.200.-

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2009.

FINALIDAD: Suplementa fondos de emergencia aprobados por la Resolución Exenta N° 2323 de fecha 15.04.09, para continuar con el arriendo de camiones aljibes, y otros vehículos para la distribución de agua potable, en las comunas de Coelemu, Ñiquen, Pinto, Quillón, San Nicolás y Yungay de la provincia de Ñuble, afectadas por la escasez de agua, debido al déficit de lluvias. Estos fondos pueden ser traspasados a Municipalidades u otros servicios públicos.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del periodo.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

PATRICIO ROSENDE LINCH
Subsecretario del Interior

que transcribo a Ud. para su conocimiento
Su atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior



OCS/IBM/IDA
Distribución
Gobernación Provincial de Ñuble
Intendencia Región del Bio Bio (c.i.)
Div. Adm. y Finanzas
Oficina Nacional de Emergencia
Oficina de Partes